



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1582-017

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 18 MAR 2022

VISTO que mediante Resolución nº 1.304-014 de fecha 28 de mayo de 2014 que obra a fs. 1, se otorgó al Señor Carlos Alberto LUNA, DNI. Nº 16.458.066, agente Categoría 05 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71º del Decreto nº 366-006, a partir de la mencionada fecha, reconociéndose dicho beneficio desde el 01 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 071-017 se da de baja el "Adicional por Riesgo", a partir de la liquidación de febrero de 2017, al Señor Carlos Alberto LUNA entre otros agentes detallados en planilla anexa a la mencionada resolución (artículo 1º) y se deja sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente (artículo 2º);

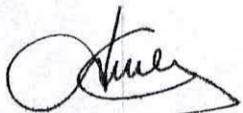
Que por último, el artículo 3º del mencionado acto administrativo dispone que las situaciones particulares del personal incluido en el anexo citado precedentemente, quedarán sujetas a revisión de la Comisión de Riesgo e Higiene Laboral, con la presentación de documentación y acreditación de tareas y funciones que justifiquen la asignación del "Adicional por Riesgo",

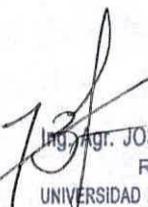
Que mediante presentación de fecha 12 de mayo de 2017 obrante a fs. 2, el Señor Carlos Alberto LUNA solicita se le restituya el adicional en cuestión ya que manifiesta que desempeña tareas de vigilancia en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;

Que el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad, efectuó en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo – Centro Universitario Ing. Roberto HERRERA, un informe técnico, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo" de las tareas que desempeña el Señor Carlos Alberto LUNA, concluyendo que los riesgos son controlables y no representan ninguna situación crítica (fs. 3/12);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 14/14 vta. que del informe obrante a fs. 3/12 se concluye que solo los casos que igualen o superen el QUINCE POR CIENTO (15%) configurarán una situación crítica que se ajusta a lo prescripto en el Decreto nº 366-006 y que siendo el criterio de asignación del mencionado suplemento, funcional, solo se mantendrá mientras los agentes continúen en las funciones que motivaron el reconocimiento;

Que tal cual lo establece la reglamentación vigente, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene la competencia para determinar si corresponde o no el otorgamiento del suplemento de marras, por lo que al////////


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DISECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

Expte nº 1.582-017

-2-

///////citado Servicio Jurídico solo le concierne revisar la regularidad del procedimiento establecido para el reconocimiento del mismo, esto es, si dicha determinación se ajusta a las disposiciones del artículo 71º del Decreto nº 366-006;

Que en mérito a lo expresado – concluye el mencionado Órgano Asesor-, corresponde estar a lo dictaminado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, respecto del nivel de riesgo de las actividades que desempeña el Señor Carlos Alberto LUNA, las que NO igualan ni superan el QUINCE POR CIENTO (15%), motivo por el cual no debe accederse a lo solicitado;

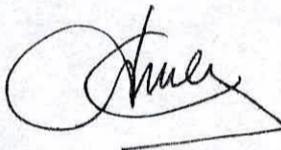
Por ello,

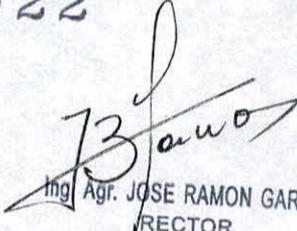
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-No hacer lugar el pedido interpuesto a fs. 2 de estas actuaciones, por el Señor Carlos Alberto LUNA, DNI. Nº 16.458.066, agente Categoría 05 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el sentido que se le restituya el Adicional por Riesgo previsto en el artículo 71º del Decreto nº 366-006, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y pase a la Facultad de Arquitectura para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 0257 2022
mda


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.